



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONTINÚE Y EN SU CASO INTENSIFIQUE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CLÍNICAS DE CIRUGÍA Y TRATAMIENTO ESTÉTICO, ASÍ COMO DEL PERSONAL MÉDICO QUE AHÍ LABORE, PARA ASÍ GARANTIZAR QUE CUMPLAN CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE CONFORME A LA LEY ACREDITE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de **UN** planteamiento recibido, presentado por un diputado integrante del grupo parlamentario de **MORENA (1)**, así como los términos de la propuesta resolutiva.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 15 de junio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **DIP. EMMANUEL REYES CARMONA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, por el que exhorta respetuosamente a la COFEPRIS a que intensifique la inspección y verificación de las clínicas de cirugía y tratamiento estético para así garantizar que cumplan con la autorización sanitaria que acredite su correcto funcionamiento y que el personal médico cuente con la especialidad y certificaciones necesarias.

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El **DIP. EMMANUEL REYES CARMONA** recordó que en los últimos años se ha observado en nuestro país un aumento en la realización de cirugías plásticas, situación que ha servido para colocarlo dentro de los primeros lugares a nivel mundial en este tipo de procedimientos. De acuerdo con la “Encuesta Internacional Anual sobre Procedimientos Estéticos/Cosméticos”, realizada en 2018 por la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (International Society of Aesthetic Plastic Surgery, ISAPS), nuestro país ocupa el tercer lugar en procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos de belleza y estéticos.

Continuó relatando que la encuesta señala que los tratamientos más realizados son el aumento de mamas, la liposucción, las abdominoplastias, así como los tratamientos de relleno con ácido hialurónico. De igual forma indica que son las mujeres las que más se realizan este tipo de cirugías, aunque el número de hombres que se somete a un tratamiento u operación estética va en crecimiento.

Dijo que independientemente del tipo de tratamiento que una persona se pueda realizar, hay dos aspectos fundamentales que una persona debe considerar al momento de querer realizarse una intervención estética: el personal médico y el espacio para la intervención.

Apuntó que con respecto al primer punto es fundamental que quien realice la intervención sea un médico especializado en cirugía estética y reconstructiva, quien además de su formación debe contar con las acreditaciones y certificaciones que garanticen su capacidad y preparación para realizar este tipo de intervenciones, mientras que con respecto a los requisitos que debe de cumplir el personal médico, el artículo 272 bis de la Ley General de Salud establece que, para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, como lo es la cirugía estética y reconstructiva, los profesionales que lo ejerzan requieren de:

- Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.
- Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la presente Ley.

Señaló que además de la formación como médico cirujano y tener la especialidad en cirugía estética y reconstructiva, la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C., menciona que una persona que decida dedicarse a la cirugía plástica, estética y reconstructiva, debe de poder tener y demostrar varios años de experiencia en la materia, así como contar con actualizaciones que se demuestren mediante certificaciones realizadas por sus pares.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Indicó que el otro aspecto fundamental a considerar es el espacio donde se realiza la intervención médica. Sobre esto el artículo 272 Bis señala que los establecimientos o unidades médicas que realicen cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas, deberán contar con licencia sanitaria vigente, ser atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, esto de conformidad con el ya referido artículo 272 Bis.

Apuntó además que una de las razones que ha llevado al aumento de este tipo de intervenciones es el avance en la ciencia y tecnología. Sobre esta cuestión menciona Antonio Fuente del Campo, académico de la Facultad de Medicina de la UNAM, lo siguiente: “Hoy en día, hay procedimientos endoscópicos no invasivos que permiten una recuperación más pronta y resultados con apariencia natural. Antes la gente no se practicaba una cirugía estética porque implicaba grandes heridas y largos procesos de sanación; ahora esto ha cambiado”.

Dijo que estos avances no solo han permitido mejorar los tratamientos y la atención de los pacientes, lamentablemente, también han permitido que muchos médicos que no cuentan con la especialización, o peor aún, personas que sin ninguna formación o conocimiento busquen realizar este tipo de intervenciones en espacios que no cumplen con las normas establecidas, motivados en la mayoría de los casos por las ganancias económicas, lo que puede implicar graves riesgos para los pacientes, desde resultados no deseados, daños irreversibles y, en el peor de los escenarios, la muerte.

Manifestó que todas las anteriores, lamentablemente, son situaciones que ya han ocurrido en nuestro país. De acuerdo con información del Colegio de Cirujanos Plásticos “cada mes, alrededor de 20 pacientes que se someten a cirugías plásticas en establecimientos no regulados resultan con afectaciones en su salud”.

Dijo que de igual forma señalan que ante esta situación son pocas las personas que se atreven a denunciar, ya sean porque están amenazadas por los médicos o, simplemente, porque los costos del proceso de denuncia son muy altos. El pasado 17 de mayo del presente año, el medio electrónico Animal Político publicó en su portal una nota titulada “Tuve un cuerpazo, pero la factura es muy cara”: cirugías estéticas mal hechas dañan de por vida a mujeres trans”, en la cual relata la historia de una persona que fue víctima de una persona que se ostentaba como Médico cirujano y gracias a eso realizó diversas intervenciones irregulares que en muchos casos generaron lesiones irreversibles a las personas que atendió. Una de las razones por las cuales las personas acuden con estos médicos y “clínicas” es porque ofrecen costos muy bajos, lo que sirve de gancho para atraer a las personas, además de la promesa de que cuentan con la tecnología de última generación lo que supuestamente servirá para dar un servicio de mayor calidad a las personas, aunque realmente no siempre es cierto y a las personas se les aplican sustancias desconocidas, dañinas o simplemente que no corresponden con lo ofrecido.

Apuntó que para evitar que se presenten estas situaciones que afectan la salud de las personas el artículo 17 bis de la Ley General de Salud establece que la Secretaría de Salud ejercerá sus atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Esta institución tendrá como misión “proteger a la población contra

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios”.

Mencionó que para garantizar que los espacios que realizan cirugía plástica, estética y reconstructiva, y que los profesionales de la salud que laboran en ellos cumplan con los lineamientos establecidos en la ley, como el contar con un certificado, la COFEPRIS lleva a cabo procedimientos de verificación que han permitido clausurar aquellos lugares que ponen en riesgo la salud de las personas, desafortunadamente, pese a estas acciones día a día siguen surgiendo más lugares que operan fuera de la ley y por eso es urgente reforzar las acciones para verificar que los servicios que estos espacios brindan se realice conforme a los lineamientos establecidos para así evitar se ponga en riesgo la salud de las personas.

En virtud de lo anterior, el **DIP. EMMANUEL REYES CARMONA** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en el ejercicio de sus atribuciones, intensifique las acciones de inspección y verificación de las clínicas de cirugía y tratamiento estético para así garantizar que cumplan con la autorización sanitaria y demás lineamientos que conforme a la ley acredite su correcto funcionamiento.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en el ejercicio de sus atribuciones, intensifique las campañas de inspección y verificación del personal médico que labora en las clínicas de cirugía y tratamiento estético para así garantizar que cuenten con la especialidad y certificaciones necesarias conforme a las normas establecidas.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Esta dictaminadora coincide con los planteamientos expuestos por el promovente, comenzando por su preocupación respecto de que nuestro país ocupa el tercer lugar en procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos de belleza y estéticos, siendo que los tratamientos más realizados son el aumento de mamas, la liposucción, las abdominoplastias, así como los tratamientos de relleno con ácido hialurónico.
- VI. De igual manera se coincide con los aspectos fundamentales que una persona debe considerar al momento de querer realizarse una intervención estética: el personal médico calificado y especializado específicamente en cirugía estética y reconstructiva y el espacio adecuado y con las licencias sanitarias correspondientes para la intervención.
- VII. No escapa a la vista de esta dictaminadora que resulta deseable que además de la formación como médico cirujano y es importante tener la especialidad en cirugía estética y reconstructiva, por lo cual, la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C., menciona que una persona que decida dedicarse a la cirugía plástica, estética y reconstructiva, debe de poder tener y demostrar varios años de experiencia en la materia, así como contar con actualizaciones que se demuestren mediante certificaciones realizadas por sus pares.
- VIII. Tampoco escapa a nuestra vista que de acuerdo con información del Colegio de Cirujanos Plásticos, cada mes, alrededor de 20 pacientes que se someten a cirugías plásticas en establecimientos no regulados resultan con afectaciones en su salud o incluso llegando a consecuencias tan graves como la muerte del paciente.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

- IX. Por lo cual es urgente reforzar las acciones para verificar que los servicios que estos espacios brindan se realice conforme a los lineamientos establecidos para así evitar se ponga en riesgo la salud de las personas.
- X. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

- ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en el ejercicio de sus atribuciones, continúe y en su caso intensifique las acciones de inspección y vigilancia de las clínicas de cirugía y tratamiento estético, así como del personal médico que ahí labore, para así garantizar que cumplan con la autorización sanitaria y demás lineamientos que conforme a la ley acredite su correcto funcionamiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.